



# Resolución Ministerial

Lima, 14 JUN. 2018

N° 186-2018-MIDIS

## VISTOS:

El Memorando N° 501-2018-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 115-2018-MIDIS/OCI, emitido por el Órgano de Control Institucional; y el Memorando N° 644-2018-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Memorando N° 644-2018-MIDIS/SG/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración indica que para la realización de la auditoría financiera gubernamental por el período 2018-2019, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Cautela;

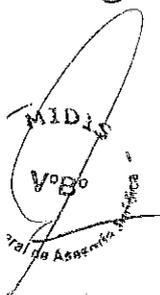
Que, el segundo párrafo del numeral 6.5 del apartado 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, señala que el Titular o representante legal de la Entidad, debe nombrar a la Comisión Especial de Cautela, la cual debe estar conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que es el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integra la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el tercer párrafo del numeral 6.5 del apartado 6 de la referida Directiva establece que en caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la citada Comisión funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Memorando N° 115-2018-MIDIS/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica quienes son los servidores designados para que actúen en representación del referido Órgano de Control y formen parte de la Comisión Especial de Cautela de la Auditoría Financiera y Presupuestaria en el período 2018-2019;

Que, la Secretaría General con el Memorando N° 501-2018-MIDIS/SG, solicitó se conforme la Comisión Especial de Cautela de acuerdo a las designaciones efectuadas por las áreas competentes y a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

Que, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la realización de la auditoría financiera gubernamental por el período 2018-2019, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 del apartado 6 de la Directiva



N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2018-2019, en el marco de lo establecido en el numeral 6.5 del apartado 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Sr. Ángel Juvencio Cruz Serrano, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá.
- Sra. Nadia Samantha Carreño Egúsqüiza, representante de la Secretaría General.
- Sra. Pamela Patricia Granara Carruitero, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

- Sra. Carmen Rosa Beltrán Fernández, representante del Órgano de Control Institucional.
- Srta. Hanna Francesca Mavila Grippa, representante de la Secretaría General.
- Srta. Ketty Rocío Mejía Aguilar, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 del apartado 6 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
Ena Lizana del Carmen La Rosa Huertas  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL